En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a regular, en el plazo de seis meses, las condiciones de inclusión en la acción protectora del sistema de la Seguridad Social a quienes lleven a cabo un acogimiento familiar de urgencia o especializado, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que, en el plazo de seis meses, al amparo de lo dispuesto en el artículo 166.3 de la Ley General de la Seguridad Social, proceda a regular las condiciones de inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que, como consecuencia de la correspondiente Resolución Administrativa de su comunidad autónoma, llevan a cabo un Acogimiento Familiar de Urgencia o Especializado con plena disponibilidad en la atención de las personas a su cargo, a través de la suscripción de un Convenio Especial, delimitando el ámbito de aplicación de este y fijando sus características y especialidades en materia de procedimiento, efectos, acción protectora y cotización”.

Pamplona, 1 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza